



# GACETA MUNICIPAL

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO  
**2022-2024**

---

CHIAUTLA, MÉXICO A 29 DE JUNIO DEL 2022

VOLUMEN: 006

AÑO: 2022

---

*“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.*

## SUMARIO:

- I. ACUERDO 090/2022.- 11. Propuesta y en su caso aprobación para que la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, emita la Convocatoria para realizar la consulta pública municipal para seleccionar al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana de Anticorrupción.
- II. Convocatoria para la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

**Maricela Melo Rojas, Presidenta Municipal constitucional de Chiautla, Estado de México, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 31 Fracción XXXVI, 48 Fracción III y 91 Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide la presente Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México.**

- I. ACUERDO 090/2022.- 11. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, EMITA LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA MUNICIPAL PARA SELECCIONAR AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ANTICORRUPCIÓN.**

*(VIGESIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2022).*

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Maricela Melo Rojas, manifiesta que, con la finalidad de contribuir con los trabajos del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, tengo a bien informarle al Cabildo que el presidente del Comité Coordinador este por fenecer su encargo, quien es representado por el ciudadano Arturo Estrada Ayala, integrante del Comité de Participación Ciudadana, el cual es de un año, terminando el 5 de Agosto del año 2022, por lo que se debe iniciar el proceso de rotación, conforme al artículo 73 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, para tal efecto se debe emitir la respectiva convocatoria.

Acto seguido, una vez que ha sido expuesto, analizado y comentado el punto, la C. Maricela Melo Rojas Presidenta Municipal Constitucional, pregunta a los presentes, si están a favor o en contra de la propuesta, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, solicita levantar la mano si están de acuerdo con lo antes expuesto, por lo que todos los integrantes del Cabildo se manifiestan a favor de su aprobación, haciéndose constar el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO 090/2022**

El Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, con fundamento en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación con su transitorio octavo de la Ley de Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que el Comité de Participación Ciudadana Municipal se integrará por tres ciudadanos que se hayan destacado por su contribución al combate a la corrupción, de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta.

Que mediante acuerdo 412 publicado en la en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Chiautla, Estado de México, de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veintiuno, se publicó la aprobación del dictamen 01, emitido por los integrantes de la Comisión de Selección Municipal del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Chiautla, Estado de México, por el que se determinó:

“...**PRIMERO:** Se designa unánimemente como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Chiautla, Estado de México, a las y los ciudadanos que se enlistan, en los términos siguientes:

1. **Arturo Estrada Ayala:** por el periodo de un año.
2. **Alba Guillermina Bojorges Catorce:** por el periodo de dos años.
3. **Rosalina Rodríguez Velázquez:** por el periodo de tres años...”

Que en razón al acuerdo que antecede Arturo Estrada Ayala, recibió nombramiento con un periodo de vigencia de un año, es decir del cinco de agosto del año dos mil veintiuno, al cinco de agosto del año dos mil veintidós, de lo que se desprende que dicho integrante, está por concluir su participación como integrante del Comité de Participación Ciudadana de esta municipalidad.

Que el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece el procedimiento bajo el cual se elegirá al integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Chiautla, Estado de México, para lo cual el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal.

Que mediante acuerdo 4.1 de la Centésima Decima Sesión Ordinaria de Cabildo abierto del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2019-2021, de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintidós, se integró la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, con las siguientes personas:

No.	NOMBRE
01	Profesora Silvia Flor Godínez Mavil
02	Profesor Esteban Juárez Elmo
03	Profesora Maytte Eusebia Hernández Candela

04	Profesora Brisa Marisol Limón Ramírez
05	Profesora Alejandra Harlem Espinosa Espejel

Que la fracción I del artículo 72 de la Ley de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que la Comisión de Selección se constituirá por un lapso de dieciocho meses.

Que la Comisión de Selección Municipal que fuera conformada el veintiocho de abril del año dos mil veintidós, a la fecha de la emisión del presente, cuenta con atribuciones suficientes para realizar procedimiento para la elección del integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Chiautla, Estado de México, por lo que se expide:

**Acuerdo por el que se requiere a la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, emita Convocatoria con el objeto de realizar la consulta pública municipal para que presenten sus postulaciones de aspirante a ocupar el cargo, que quedará vacante, de integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal de Chiautla, Estado de México.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente acuerdo entrará en vigor y será obligatorio a partir de su aprobación y publicación en el Órgano de difusión municipal, Gaceta Municipal de Chiautla, Estado de México.

**SEGUNDO:** El proceso de selección del nuevo integrante no podrá exceder el límite de cuarenta y cinco días hábiles y deberá realizarse conforme a lo estipulado en los artículos 72 y 73 de la Ley de Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**TERCERO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a realizar la notificación del presente acuerdo a la Comisión de Selección Municipal conforme a las normas procedimentales establecidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**CUARTO:** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento haga del conocimiento el presente acuerdo a la Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

**QUINTO:** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024.

La Presidenta Municipal hará que se publique y se cumpla. Dado en la Sala de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2022-2024, a los **diecisiete** días del mes de **junio** del año dos mil **veintidós**.

**II. CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO.**

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO**

---

Chiautla, Estado de México a veintinueve de junio del 2022.

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CHIAUTLA ESTADO DE MÉXICO**

**CONSIDERANDO**

1. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el pasado veintiocho de abril del año dos mil veintiuno quedo integrada la Comisión de Selección de Chiautla, Estado de México, a través de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, Administración 2019-2021.
2. Que de acuerdo con el artículo 69 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Comité de Participación Ciudadana estará integrado por tres ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.
3. Que los integrantes del Comité de Participación Ciudadana durarán en su encargo tres años sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con las faltas administrativas graves.
4. Que el cinco de agosto del año dos mil veintidós concluirá el periodo para el cual fue designado el ciudadano **Arturo Estrada Ayala**, por lo que existirá una vacante en el Comité de Participación Ciudadana del Municipio de Chiautla, Estado de México.
5. Que la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, designará como integrante del Comité de Participación Ciudadana, a la persona que cumpla con los requisitos señalados en la normatividad, en la metodología que se desarrolle para el proceso específico y conforme la siguiente:

**CONVOCATORIA**

De conformidad en lo establecido en el artículo 72, fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se CONVOCA a toda la sociedad en general para que; por sí mismos o a través de instituciones y organizaciones públicas, privadas,

sociales, académicas, empresariales, industriales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, para que postulen a ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, para participar en el proceso de selección de **UN INTEGRANTE**, para cubrir la vacante que se generara a partir del día **cinco** de **agosto** del año dos mil veintidós en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

Este Proceso de Selección se realizará bajo los siguientes lineamientos, que incluyen plazos y criterios de selección.

### **BASES**

**PRIMERA:** Las personas que deseen ser aspirantes en el proceso de selección motivo de la presente Convocatoria, de conformidad con los artículos 69 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos con una residencia dentro del municipio de Chiautla, Estado de México efectiva de **tres años** anteriores a la fecha de designación.
- II. Que hayan destacado por su contribución en alguna de las materias de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
- III. Tener más de dieciocho años cumplidos al día de la designación.
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito
- V. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VI. No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años anteriores a la designación.
- VII. No ser servidor público, a menos que se haya separado de su cargo con un año de anterioridad al día de su designación.

**SEGUNDA:** La documentación que deberán presentar de manera formal y puntual todos los aspirantes a formar parte del Comité de Participación Ciudadana Municipal, será:

- I. Carta de postulación del aspirante, instituciones u organizaciones promoventes.
- II. Currículo Vitae que contenga datos generales tales como nombre, fecha, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto, en el que se exponga su experiencia profesional, docente y/o ciudadana y, en su caso, el listado de las publicaciones que tengan en las materias contenidas en esta convocatoria.
- III. Una exposición de motivos escrita por la o el aspirante, donde señala las razones por las cuales su postulación es idónea y como su experiencia lo califica para integrar el Comité de Participación Ciudadana.

- IV. Copia simple del acta de nacimiento.
- V. Credencial de elector o documento oficial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente.
- VI. Informe o certificado de no antecedentes penales.
- VII. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y/o la Contraloría Interna Municipal de Chiautla, Estado de México.
- IX. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad:
  - a) No haber sido condenado por delito alguno,
  - b) Que no ha sido registrado como candidato ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la emisión de la Convocatoria.
  - c) Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido en los últimos tres años anteriores a la designación.
  - d) Que no es servidor público en activo o que se separó del cargo público con un año o más de anterioridad a la designación.
  - e) Que acepta los términos de la presente Convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección Municipal.

**TERCERA:** De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, los documentos señalados en los puntos II, IV y V serán tratados con el carácter de confidenciales. El resto de los documentos tendrá carácter público.

**CUARTA:** Además de los requisitos indicados en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión desarrollará una metodología para evaluar desde el punto de vista curricular que los candidatos cumplan con alguno de los siguientes criterios:

1. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
  - a) Administración pública; transparencia; rendición de cuentas; combate a la corrupción; responsabilidades administrativas; procesos relacionados en materia de adquisiciones y obra pública;
  - b) Fiscalización; presupuesto; inteligencia financiera; contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental;
  - c) Procuración y administración de justicia, en particular, sistema penal acusatorio;
2. Experiencia o conocimiento en el diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria.
3. Experiencia en vinculación con organizaciones sociales y académicas; específicamente en la formación de redes.

4. Experiencia en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social.
6. Experiencia laboral o conocimiento de la administración pública federal, estatal o local.
7. Experiencia o participación en cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana.

**QUINTA:** El proceso de Selección de la presente Convocatoria se realizará en tres fases, las cuales se detallan en la Metodología correspondiente que será publicada en esta convocatoria; la persona que desee participar en este Proceso de Selección debe estar consiente que únicamente pasarán a las fases subsecuentes, aquellas personas que cumplan con las condiciones señaladas para cada fase en lo particular.

**SEXTA:** La primera etapa consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley.

Posteriormente, la Comisión hará una evaluación documental y curricular para identificar a los mejores perfiles con base en una metodología que será pública a partir del cierre de la Convocatoria.

La segunda etapa consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas y el calendario de entrevistas individuales con los candidatos.

La tercera etapa consistirá en una deliberación de la Comisión para seleccionar al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Chiautla, Estado de México.

Concluida cada etapa, los resultados de las mismas son definitivos, el resultado de la designación se presentará en sesión pública, y se comunicará a la brevedad a los integrantes del H. Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México.

En la ponderación que realice esta Comisión respecto a la evaluación y cumplimiento de los requisitos, se observará que se garantice la equidad de género y que en la integración del Comité de Participación Ciudadana Municipal se garantice las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato a mujeres y hombres.

**SÉPTIMA :** Serán desechadas las solicitudes en las que no se acredite cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, falte cualquier documentación señalada como obligatoria o la misma no se entregue en las formas y condiciones especificadas para cada caso, entregue documentación falsa, alterada, apócrifa o contradictoria entre sí, se conduzca con falsedad durante el Proceso de Selección o se descubra la simulación del cumplimiento de los requisitos señalados, para lo cual la Comisión de Selección Municipal informará a la persona aspirante el motivo del desechamiento, con independencia de las consecuencias legales a que hubiere lugar.

**OCTAVA:** Las propuestas deberán presentarse por escrito a partir de la publicación de la presente y hasta el **veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)**, en un horario de 9:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes, en las oficinas que le fueran habilitadas a la Comisión de Selección Municipal, ubicadas en el palacio municipal de Chiautla, Estado de México.

Las propuestas deberán presentarse de forma individual y la documentación exigida entregarse en original y copia para su cotejo, así como en versión electrónica (CD o USB).

**NOVENA:** La Comisión de Selección Municipal podrá modificar los plazos y fechas señaladas en esta Convocatoria, de acuerdo con el número de aspirantes registrados, a fin de realizar



una evaluación profunda y garantizar un procedimiento de selección equitativo y competitivo. De ser el caso, se publicará el nuevo calendario aprobado en los medios a los cuales se tenga alcance, a efecto de que las personas participantes estén informadas de dichas modificaciones.

**DECIMA:** Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, en cualesquiera de sus etapas, actividades, requerimientos, procedimientos o resultados serán resueltos por el Pleno de la Comisión de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.

**ATENTAMENTE COMISION DE SELECCIÓN DE CHIAUTLA, ESTADO DE MEXICO, 2021-2022, PROFESORA SILVIA FLOR GODINEZ MAVIL, COORDINADORA DE LA COMISION E INTEGRANTE, PROFESOR ESTEBAN JUAREZ ELMO, INTEGRANTE, PROFESORA MAYTTE EUSEBIA HERNANDEZ CANDELAS, INTEGRANTE, PROFESORA BRISA MARISOL LIMON RAMIREZ, INTEGRANTE, PROFESORA ALEJANDRA HARLEM ESPINOSA ESPEJEL, INTEGRANTE.**

**COMISION DE SELECCIÓN DE CHIAUTLA,  
ESTADO DE MEXICO, 2021-2022**

**PROFESORA SILVIA FLOR GODINEZ MAVIL,  
COORDINADORA DE LA COMISION E INTEGRANTE**

**PROFESOR ESTEBAN JUAREZ ELMO  
INTEGRANTE**

**PROFESORA MAYTTE EUSEBIA HERNANDEZ  
CANDELAS INTEGRANTE**

**PROFESORA BRISA MARISOL LIMON RAMIREZ  
INTEGRANTE**

**PROFESORA ALEJANDRA HARLEM ESPINOSA ESPEJEL  
INTEGRANTE.**

# INDICE

	<b>PÁGINA</b>
I. ACUERDO 090/2022.- 11. Propuesta y en su caso aprobación para que la Comisión de Selección Municipal de Chiautla, Estado de México, emita la Convocatoria para realizar la consulta pública municipal para seleccionar al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana de Anticorrupción.	<b>2</b>
II. Convocatoria para la designación de un integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Chiautla, Estado de México.	<b>5</b>

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHIAUTLA 2022-2024**

MARICELA MELO ROJAS  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RIGOBERTO BERNABÉ RAMOS GONZÁLEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

CAROLINA ACEVES BOJORGES  
PRIMERA REGIDORA

RAYMUNDO SÁNCHEZ BUENDÍA  
SEGUNDO REGIDOR

LEYDI ALIN PERALTA ARELLANO  
TERCERA REGIDORA

FRANCISCO JAVIER RIVERA MEDINA  
CUARTO REGIDOR

JONATHAN FERNANDO CERÓN ROLDAN  
QUINTO REGIDOR

WENDY JOCELYN REYES VÁZQUEZ  
SEXTA REGIDORA

MARÍA RITA SALAS ARELLANO  
SÉPTIMA REGIDORA

JESÚS EDUARDO ROMÁN SÁNCHEZ  
Secretario del Ayuntamiento

La gaceta Municipal es el órgano informativo del Honorable Ayuntamiento de Chiautla, Estado de México, su publicación esta a cargo de la Secretaría del H. Ayuntamiento, representado por el Lic. Jesús Eduardo Román Sánchez.

Avenida del trabajo s/n, Chiautla, Estado de México, C.P. 56030

Teléfono 5959520550